



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TESCO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EN D. JOSÉ LUCIO RAMÍREZ ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 31 de agosto de 2016, “EL COMECYT” y “EL TESCO” celebraron un Convenio de Colaboración; en adelante “EL CONVENIO”; cuyo objeto consiste en conjuntar sus esfuerzos para implementar el “Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre el sector empresarial del Estado de México”, el cual se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico-Financiero.

SEGUNDO. Que en la cláusula décima segunda de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TERCERO. Que en la cláusula décima tercera de “EL CONVENIO”, las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de agosto de 2017.

CUARTO. Que mediante oficio externo no. TESC/205Ñ1A0000/DG/0214/17 de fecha 4 de abril del presente año, el Lic. José Lucio Ramírez Ornelas informó al “EL COMECYT” sobre el nombramiento conferido como Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y capacidad legal con que se ostentan.
- B) Que una vez analizado el convenio de colaboración celebrado entre “LAS PARTES” en fecha 31 de agosto de 2016, están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio.

En mérito de lo antes expuesto, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

“PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar el numeral II.3 de las declaraciones de “EL TESCO” establecidas en “EL CONVENIO” descrito en el antecedente primero del presente instrumento para quedar como sigue:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

II. De “EL TESCO” a través de su representante legal:

...

“II.3 Que el Lic. en D. José Lucio Ramírez Ornelas, en su carácter de Director y Representante Legal del Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila, quien acredita personalidad con el nombramiento de fecha 1º de febrero de 2017, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y XI de su Decreto de Creación, facultades que a la fecha de la celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.”

...

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de “EL CONVENIO”, las demás declaraciones, cláusulas y Anexo Técnico-Financiero, que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en “EL CONVENIO”, por lo que estas se registrarán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no se entenderá como novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en “EL CONVENIO” descrito en el antecedente primero del presente convenio.

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



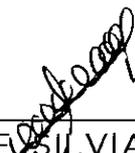
CUARTA. JURISDICCIÓN

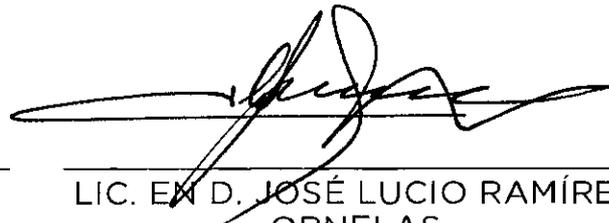
El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

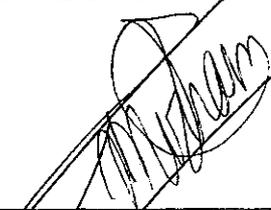
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMECYT"

POR "EL TESCO"


DRA. EN E. SILVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL


LIC. EN D. JOSÉ LUCIO RAMÍREZ
ORNELAS
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
COACALCO


L.E. MIRIAM IVONNE
MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN


M. EN C. ÁNGEL DÍAZ PINEDA
DIRECTOR ACADÉMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, EN FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE 2017. CONSTE-----